

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0621 GESTION Y ADMINISTRACION - 2484025

Denominación de la contratación : SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E N° 80822 SANTA MARIA DE LA ESPERANZA EN LA MZ. 18, LT. 1 EN EL SECTOR JERUSALEN BARRIO III DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2484025

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación del servicio tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente durante el proceso constructivo de la obra, así como la identificación de riesgos y la emisión de informes técnicos que permitan la toma de decisiones oportunas. Este servicio es fundamental para asegurar la correcta ejecución del proyecto y el uso eficiente de los recursos asignados.
II	ANTECEDENTES Que, mediante CONTRATO N° 094-2025-GRLL-GGR-GRCO de 11 de diciembre de 2025, suscrito por el Contratista CONSORCIO SANTA MARIA y la entidad, con el objeto de contratar la ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E N° 80822 SANTA MARIA DE LA ESPERANZA EN LA MZ. 18, LT. 1 EN EL SECTOR JERUSALEN BARRIO III DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2484025 por el monto de S/ 58 008 105.05 (Cincuenta y ocho millones ocho mil ciento cinco y 05/100 Soles) y un plazo de seiscientos noventa (690) días calendario.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar una (01) persona natural o jurídica para que realice el servicio de control de calidad de infraestructura para la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E N° 80822 SANTA MARIA DE LA ESPERANZA EN LA MZ. 18, LT. 1 EN EL SECTOR JERUSALEN BARRIO III DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2484025

IV

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO			
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	U.M
1	SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E N° 80822 SANTA MARIA DE LA ESPERANZA EN LA MZ. 18, LT. 1 EN EL SECTOR JERUSALEN BARRIO III DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2484025	01	Servicio

ACTIVIDADES

- Revisar y fiscalizar el plan de Calidad propuesto por el Contratista para emitir un informe que contenga comentarios en concordancia con el marco legal vigente para cada especialidad.
- Revisar planes, solicitudes de aceptación e informes que se relacionen al Aseguramiento de Calidad que debe presentar el Contratista, evaluándolos y presentando mediante informe sus comentarios y recomendaciones de aceptación o mejora, realizando el seguimiento de aquellas que se decida implementar.
- Realizar inspecciones y verificar la realización de las inspecciones de Calidad previstas en los estudios de Ingeniería, recomendando al Coordinador se realicen pruebas a los materiales antes que llegue a las áreas de trabajo.
- Realizar coordinaciones con las áreas pertinentes y absolver consultas derivadas de sus funciones que puedan formularse por parte del contratista.
- Examinar planos y especificaciones técnicas, comunicando al Gestor de Seguimiento cualquier conflicto entre estos.
- Realizar informes reportando actividades principales, adjuntando fotografías digitales, evidenciando su presencia en obra y fecha visible.

V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: El lugar de la prestación del servicio se desarrollará en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo del departamento La Libertad y/o gabinete que indique el área usuaria. <i>La permanencia del proveedor en las instalaciones de la Entidad será estrictamente para fines de coordinación y acceso a la información necesaria para el cumplimiento de los entregables, sin que ello genere subordinación ni dependencia laboral alguna.</i> PLAZO: El plazo de ejecución del presente servicio es de CINCUENTA (50) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. El proveedor deberá presentarse ante el área usuaria <u>AL DÍA SIGUIENTE</u> de notificada la orden de servicio, para realizar las coordinaciones pertinentes de la prestación del servicio. <i>* En caso el plazo se vence en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si superan el plazo, está sujetos a penalidades.</i> <i>* La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables.</i> <i>* De acuerdo al artículo 144.4 de existir observaciones dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</i>
---	--

VI **ENTREGABLES**

El presente servicio a contratar se ejecutará en **DOS (02) ENTREGABLES**, los mismos que contendrán lo siguiente:

ENTREGABLES		
Nro Entregable	Contenido	Plazo de Entrega
PRIMER ENTREGABLE	Conforme a lo detallado en el punto: contenido de los entregables.	El plazo es de HASTA LOS VINTICINCO (25) días calendario , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	Conforme a lo detallado en el punto: contenido de los entregables.	El plazo es de HASTA LOS CINCUENTA (50) días calendario , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES**PRIMER ENTREGABLE**

Informe que contenga:

- La evaluación de la documentación técnica relacionada con el aseguramiento de la calidad presentada por el contratista y la supervisión, verificando su cumplimiento con el expediente técnico, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.
- Revisión de los procedimientos, protocolos, solicitudes de aceptación e informes técnicos vinculados al control de calidad de la obra.

El informe debe contener la siguiente estructura:

- I. Antecedentes
- II. Análisis
- III. Conclusiones
- IV. Recomendaciones
- V. Anexos

SEGUNDO ENTREGABLE

Informe que contenga:

- La revisión de planos, especificaciones técnicas y demás documentos de ingeniería, identificando incompatibilidades o riesgos que puedan afectar la calidad de la obra y comunicando las recomendaciones correspondientes al Coordinador de Obra.
- La evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad en la ejecución de las principales partidas de obra, con base en la documentación técnica y las verificaciones realizadas.
- El Informe consolidado de las actividades de seguimiento efectuadas durante el período del servicio, incluyendo conclusiones y recomendaciones para la mejora del aseguramiento de la calidad.

El informe debe contener la siguiente estructura:

- I. Antecedentes
- II. Análisis
- III. Conclusiones
- IV. Recomendaciones
- V. Anexos

Nota: En cada entregable el proveedor deberá anexar su comprobante de pago, constancia de RNP, DNI y una copia de su orden de servicio, de acuerdo a la naturaleza del servicio, para lo cual deberá delimitarse el contenido, condiciones y la oportunidad de su entrega. El entregable será presentado de forma digital y/o impreso, debidamente foliado y firmado por el proveedor en cada página, que constará de 1 (un) ejemplar. Dicha documentación se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de

	Trujillo, departamento La Libertad ó a través de MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/. <i>* El entregable se considerará como NO RECIBIDO si la información presentada esta incompleta según los Términos de Referencia del servicio.</i> <i>* El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de informes) dará lugar a la aplicación de penalidades por mora.</i> <i>* Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, y/o Instituto Nueva Esperanza ubicado en la Calle 1905 Baquijano y carrillo (Puerta Mesa de Parte) ¿, Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 08:00 am¿ 01:00 pm y de 02:00 pm a 04:00 pm.</i>
VII	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR PERFIL: El profesional deberá tener el siguiente perfil: • Persona natural o jurídica. • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores • No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con El Estado. • Ficha RUC ¿ Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. • No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). • El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. • El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%). PERSONAL CLAVE • Titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, colegiado y habilitado. • Experiencia general No menor de SIETE (07) años en el sector público y/o privado, contados desde la obtención del título profesional. • Experiencia específica No menor de CUATRO (04) años como Gerente de Infraestructura y/o Sub gerente de Obras y/o residente de obras y/o supervisor de obras y/o coordinador de obras y/o Jefe de unidades ejecutoras y/o especialista en elaboración de expedientes técnicos y/o especialista de control de calidad, contabilizada a partir de la emisión del título. • Contar con cursos y/o diplomados y/o capacitaciones y/o especializaciones en: Contrataciones del Estado, Gestión y Control de Proyectos, Residencia y Supervisión de Obras Públicas, Elaboración de expedientes técnicos con Invierte.pe, Gestión de Costos y Presupuestos con S10, con un mínimo de noventa (90) horas. • Copia DNI. Acreditación: <i>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i>

VIII	OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: • Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. • Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. • Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste. • Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. • Atender las consultas formuladas por los profesionales del área usuaria en el marco del objeto de la contratación. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Atender las consultas formuladas por el contratista en el marco del objeto de la contratación.
IX	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados. Según el artículo 144.3 de la ley de contrataciones del estado 32069, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

X

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad efectuará el pago de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio descrito.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO		
PAGO	PORCENTAJE	CONDICION PARA EL PAGO
PRIMER PAGO	Corresponde el 50% del monto total contratado.	Dentro los 10 días hábiles, después de emitida la conformidad del PRIMER ENTREGABLE por parte del área usuaria.
SEGUNDO PAGO	Corresponde el 50% del monto total contratado.	Dentro los 10 días hábiles, después de emitida la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE por parte del área usuaria.

El costo del Servicio es a todo costo, incluye los impuestos de Ley.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación proporcionada por el proveedor:

- Copia de la orden de servicio y cargo de su respectiva notificación.
- Informe y/o Carta de prestación del servicio, conforme al entregable.
- Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder).
- CCI vinculado al RUC.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link <https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>

XI	PENALIDADES POR MORA De acuerdo al artículo 119 de la ley 32069 se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo del reglamento de la ley general de contrataciones públicas. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO) Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Para el presente caso, En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$. b) Para plazos entre sesenta (61) días y (120) días: $F = 0.25$. c) Para plazos mayores a (120) días: $F = 0.1$ Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato.
----	--

XII	OTRO TIPO DE PENALIDADES <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">OTRAS PENALIDADES</td></tr><tr><td>Nro</td><td>SUPESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD</td><td>FORMULA DE CALCULO</td><td>PROCEDIMIENTO</td></tr><tr><td>01</td><td>Por no cumplir sus actividades indicadas.</td><td>Se aplicará el 2% de la UIT, por cada ocurrencia y/o caso detectado.</td><td>Previo informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión. Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda</td></tr><tr><td>02</td><td>Por presentar informes fuera de plazos solicitados previamente por su coordinador.</td><td>Se aplicará el 3% de la UIT, por cada inasistencia detectada.</td><td>Previo informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión. Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda.</td></tr><tr><td>03</td><td>Por asistir en el lugar de la prestación del servicio en estado de ebriedad, No teniendo permitido la entrada y/o retirarlo del lugar.</td><td>Se aplicará el 3% de la UIT, por cada caso detectado.</td><td>Previo informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión. Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda.</td></tr></table>					OTRAS PENALIDADES				Nro	SUPESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO	01	Por no cumplir sus actividades indicadas.	Se aplicará el 2% de la UIT, por cada ocurrencia y/o caso detectado.	Previo informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión. Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda	02	Por presentar informes fuera de plazos solicitados previamente por su coordinador.	Se aplicará el 3% de la UIT, por cada inasistencia detectada.	Previo informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión. Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda.	03	Por asistir en el lugar de la prestación del servicio en estado de ebriedad, No teniendo permitido la entrada y/o retirarlo del lugar.	Se aplicará el 3% de la UIT, por cada caso detectado.	Previo informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión. Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda.
OTRAS PENALIDADES																									
Nro	SUPESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO																						
01	Por no cumplir sus actividades indicadas.	Se aplicará el 2% de la UIT, por cada ocurrencia y/o caso detectado.	Previo informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión. Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda																						
02	Por presentar informes fuera de plazos solicitados previamente por su coordinador.	Se aplicará el 3% de la UIT, por cada inasistencia detectada.	Previo informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión. Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda.																						
03	Por asistir en el lugar de la prestación del servicio en estado de ebriedad, No teniendo permitido la entrada y/o retirarlo del lugar.	Se aplicará el 3% de la UIT, por cada caso detectado.	Previo informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión. Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda.																						
XIII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.																								
XIV	PROPIEDAD INTELECTUAL El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizados por el Gobierno Regional de La Libertad para divulgación de información.																								
XV	GARANTIAS De conformidad con el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (¿).																								

XVI	CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.
XVII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XVIII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XIX	GESTION DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, para su aplicación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría